

Municipio de Agua Prieta, Sonora

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-26002-19-1700-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1700

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,575.8
Muestra Auditada	2,575.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de Gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, al Municipio de Agua Prieta, Sonora.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente al Capítulo “6000” (Inversión Pública), de los cuales, se revisó una muestra de 2,575.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Agua Prieta, Sonora, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Agua Prieta, Sonora, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales, mediante un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

De acuerdo con el análisis de los resultados de la evaluación, se encontraron las fortalezas y debilidades siguientes:

**MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021**

Fortalezas	Ambiente de Control	Debilidades
	El Gobierno municipal de Agua Prieta, Sonora, realizó las actividades conducentes a efecto de instaurar las bases del control interno, para una adecuada organización y funcionamiento de la gestión municipal, para lo cual se dispuso de lo siguiente:	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no dispuso de lineamientos o reglas de operación y funcionamiento del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Servicios y del COPLAM. • No especificó en el acta de instalación del COPLAM que éste es el organismo encargado de la gestión de las obras públicas del municipio.
	La Ley de Gobierno y Administración Municipal.	
	Un Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Servicios.	
	Un Comité Municipal de Planeación (COPLAM).	
	El Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora.	
	Manual de Organizaciones del H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora.	
	Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • La gestión municipal se efectuó con base en los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, el cual estuvo alineado con el Presupuesto de Egresos Municipal. • El municipio se rigió por la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora para la administración de riesgos de corrupción.
	Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • No entregó un programa de trabajo formalizado o autorizado para el fortalecimiento del control interno. • El municipio informó que dispone del Sistema para el Control de Procesos, Presupuestos y Contabilidad (SCPPC) para el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; sin embargo, no presentaron evidencia de este sistema.
	Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • En el municipio se estableció a un responsable de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de fiscalización. • La información financiera, presupuestal y programática se envió al H. Congreso del Estado de Sonora por medio de un oficio.
	Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • La evaluación de los objetivos y metas (indicadores de resultados) se realizó trimestralmente a las diferentes áreas del municipio. • No proporcionó la evidencia de la supervisión de las acciones implementadas en el municipio para resolver las problemáticas detectadas en la evaluación.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con la información del cuestionario de control interno aplicado al municipio de Agua Prieta, Sonora, y evidencia de sus respuestas.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 43.6 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Agua Prieta, Sonora, en un nivel de cumplimiento medio.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre las actividades que se realizan; sin embargo, aún existen insuficiencias de control sobre el funcionamiento de algunas actividades que no garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normatividad y la transparencia que permita establecer un control interno consolidado, por lo que se considera revisar las áreas de mejora mencionadas y, en su caso, actualizar la normativa para que disponga de estrategias y mecanismos de control más adecuados sobre las actividades que se realizan.

El municipio de Agua Prieta, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio del Presidente Municipal de Agua Prieta, Sonora, instruyó las acciones de control necesarias al Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental para que, en lo subsecuente, se establezcan los mecanismos de control necesarios para que se atiendan las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, así como atender las áreas de mejora identificadas.

La entidad fiscalizada proporcionó la información y documentación de los mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, para, el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. Con la revisión de la información financiera, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto, (Capítulo y Concepto) al 31 de diciembre de 2021 y el auxiliar contable, se verificó que el municipio de Agua Prieta, Sonora, registró las operaciones efectuadas en cuentas contables y presupuestales del capítulo 6000, Inversión Pública, de la forma siguiente:

MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA
EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Partida Presupuestal	Descripción de la partida	Registro Presupuestal			
		Comprometido	Devengado	Pagado	Diferencia
Capítulo 6000	Inversión Pública	23,080.6	23,080.6	23,080.6	0.0
6100	Obra pública en bienes de dominio público	22,940.7	22,940.7	22,940.7	0.0
6200	Obra pública en bienes propios	140.0	140.0	140.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información financiera, el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos y el auxiliar contable proporcionados por el municipio de Agua Prieta, Sonora.

Nota: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo.

Por medio del oficio número TM 269/22 del 17 de noviembre de 2022, el Tesorero Municipal de Agua Prieta, Sonora, informó que en la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), no se puede identificar específicamente lo correspondiente a las participaciones federales, ya que sólo se administró una cuenta bancaria general en la que se concentran los ingresos propios y las participaciones federales.

El municipio de Agua Prieta, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio del Presidente Municipal de Agua Prieta, Sonora, instruyó las acciones de control necesarias al Tesorero de Agua Prieta, Sonora para abrir una cuenta bancaria con uso específico a las participaciones federales y así cumplir con lo dispuesto en los artículos 2 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, entregó la documentación que acreditó la apertura de una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos de las participaciones federales.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CDI 001/2023/OCEGAP del 12 de enero de 2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

3. Con la revisión de la documentación que integró el expediente técnico de la obra con el contrato número AYTO-AP-PROP-C35S-17-095 Recapeleo de Cuerpo Sur en Calle 35 Avenida 10 y 33 por 2,575.8 miles de pesos, financiada con recursos de las Participaciones Federales, que se incluyó en el Programa Anual de Obra Pública 2021, en la partida presupuestal número 6142220 Pavimentación Calles Concreto Asfáltico, se constató que su adjudicación fue por invitación a tres participantes (simplificada), de conformidad con las bases de la licitación y la normativa vigente que dispuso de los montos máximos para realizar este tipo de adjudicación.

Asimismo, se verificó que el contrato cumplió los requisitos que se indican en la normativa e incluyó lo siguiente:

- El objeto del contrato.
- La autorización del presupuesto para cubrir el compromiso.
- La indicación del procedimiento mediante el cual se llevó a cabo la adjudicación.
- El precio por pagar por los trabajos objeto del contrato.
- El plazo de ejecución de los trabajos con la fecha de inicio y conclusión.
- Los porcentajes, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos.
- Los plazos, forma y lugar de pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados.
- Las penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos.
- Los términos en que el contratista reintegrará las cantidades que hubiere recibido en exceso por la contratación.
- El procedimiento de ajuste de costos.
- Las causales y procedimiento mediante los cuales la convocante podrá dar por rescindido el contrato.
- La descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar.
- Los datos de identificación del contratista en el Registro Simplificado de Licitantes de Obras Públicas y Servicios.
- El pago de los derechos por los servicios de vigilancia, inspección y control.
- El procedimiento por el cual se resolverán discrepancias futuras y previsibles.

Además, se verificó que el contratista participante se encontró registrado en el padrón de proveedores y no estuvo incluido en el listado global de presunción de los contribuyentes detectados por las autoridades fiscales.

4. Con la revisión de la documentación que integró el expediente técnico unitario de la obra Recarpeteo de Cuerpo Sur en Calle 35 Avenida 10 y 33, se verificó que se pagaron 2,575.8 miles de pesos los cuales incluyeron 6.4 miles de pesos por concepto de retenciones financiados con los recursos de las participaciones federales 2021; se dispuso de la documentación comprobatoria correspondiente, los comprobantes del sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI), facturas, pólizas, estimaciones y los reportes fotográficos, acta de finiquito, acta de extinción de derechos y obligaciones y el acta de entrega-recepción.

Se revisó la Cédula de Certificación de Conclusión y Entrega de Obras realizadas con participaciones federales 2021 suscrita por el Contralor Municipal de Agua Prieta, Sonora,

en la que se confirmó que la obra denominada Recarpeteo de Cuerpo Sur en Calle 35 Avenida 10 y 33 fue concluida y opera adecuadamente.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,575.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Agua Prieta, Sonora, mediante las Participaciones Federales 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Agua Prieta, Sonora, dispuso de estrategias y mecanismos de control sobre las actividades que se realizan; sin embargo, aún existen componentes de control sobre el funcionamiento de algunas actividades que no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normatividad y la transparencia que permita establecer un control interno consolidado.

El contrato número AYTO-AP-PROP-C35S-17-095 de la obra revisada con nombre Recarpeteo de Cuerpo Sur en Calle 35 Avenida 10 y 33 cumplió los requisitos que se indican en la normativa al igual que su proceso de adjudicación, el cual fue por invitación a tres participantes. La obra se pagó en su totalidad con recursos de las participaciones federales 2021 y se confirmó que fue concluida y opera adecuadamente.

Asimismo, el municipio registró las operaciones efectuadas en cuentas contables y presupuestales del capítulo 6000, Inversión Pública; sin embargo, no se identificó lo correspondiente a las participaciones federales, ya que administró los ingresos propios y las participaciones federales en una sola cuenta bancaria.

En conclusión, el municipio de Agua Prieta, Sonora, cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto del ejercicio y aplicación de los recursos de sus participaciones federales en el ejercicio fiscal 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Agua Prieta, Sonora.